

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

Contrato para la prestación del servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audio-visual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral **PASIÓN POR EL ÉXITO, S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ANA ROSA LARA OZUNA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de agosto de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación número **AA-019GYR019-E150-2016**, para la prestación del servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audio-visual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente".

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número **P6M0562**, y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno De Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato

IV.- Con fecha 07 de diciembre de 2017 se llevó a cabo la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/186/2017 en el que se emitió el Acta de Conciliación (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)** y en atención a las manifestaciones de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación de "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo a las voluntades se formaliza el presente instrumento jurídico de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0562</p>
---	---	---

administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Alina Gómez Ramos, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audiovisual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente", solicitado por la Coordinación antes citada.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000766597-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 12 de diciembre de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E150-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de agosto de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística,



emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 42,451 de fecha 10 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe de la Licenciado Raúl Efrén Sicilia Salgado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 70 Comercio Naucalpan, Volumen Sexto, Sección Tercera.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Ana Rosa Lara Ozuna, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública citada en la Declaración precedente y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: capacitación, asesoría, consultoría y compraventa de cursos de especialización, de derechos de autor, de libros, audiolibros, producción y compra de equipo para la realización de eventos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PEX031210N63**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Z3420959101**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P6M0562</p>
---	---	---

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.9.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL**

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.11- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Clemencia Borja Taboada número 512, interior 203, Colonia Juriquilla, Municipio de Querétaro, Código Postal 76230, Querétaro, Querétaro; teléfonos 01 442 455 6900 y 455 66 00; correo electrónico administración@pasionporexito.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audio-visual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la **“Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente”**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$388,542.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición por el servicio solicitado. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”** sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0562
---	--	--

presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la administradora del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indique los servicios prestados y el número de este contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la prestación correspondiente a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la administradora del presente contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en *"Internet"*, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato *"XML"*, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectivo, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y positiva.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación del servicio descrito en el Anexo Técnico que se incluye al presente en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la

dirección:
<http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.



“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio tiene una vigencia al 2 de septiembre de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La **dinámica** objeto del presente contrato se realizará en las instalaciones propuestas por **“EL PROVEEDOR”**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances y especificaciones y demás de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.



EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA.

Desde el inicio de la dinámica, hasta el final de la misma, habrá un monitor por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien se encargará de supervisar y verificar que **"EL PROVEEDOR"**,

- Proporcione la transportación, alimentación e instalaciones conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- Que el equipo audio-visual se encuentre en buen estado y funcionando.
- Imparta la dinámica en la fecha y horario establecido en el citado Anexo Técnico.
- Recabará con las y los participantes el Formato **"Control de Participantes" (1CA 0-009-005)** y la **"Lista de participantes" (1CA0-009-010)** correspondientes

En un plazo, no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la dinámica, **"EL PROVEEDOR"** entregará un reporte grupal de resultados, conforme a lo identificado en las diferentes actividades realizadas.

A la entrega del reporte grupal de resultados, la Administradora de este contrato, procederá a realizar una **"Acta de Hechos"**, en la que intervendrán **"EL PROVEEDOR"** y la Maestra Alina Gómez Ramos, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación como Administradora del presente contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la prestación de los servicios objeto del este instrumento jurídico.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará las penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no realice la **dinámica** en la fecha establecida.
- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no realice el programa conforme a los horarios estipulados.
- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con los entregables conforme a lo estipulado en el numeral 11 (once) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.



"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones derivadas de la prestación del servicios contratado sobre el valor de la dinámica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los siguientes supuestos:

Concepto	Porcentaje
Que los autobuses no se encuentren en buen estado y/o presente fallas mecánicas.	2% (dos por ciento) del costo total de la transportación
Al no proporcionar la alimentación requerida	2% (dos por ciento) del costo total de la alimentación
Al no proporcionar las instalaciones adecuadas (pasto deteriorado, mantelería sucia, sillas en mal estado y baños sucios)	2% (dos por ciento) del costo total de la renta de instalaciones
Que el equipo audio- visual presente fallas	2% (dos por ciento) del costo total de la renta de equipo audio-visual
Que los tambores se encuentren en mal estado (rotos)	2% (dos por ciento) del costo total de la DINÁMICA

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el párrafo anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.



8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0562

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato."

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
Anexo 4 (cuatro) "Acta de Conciliación"

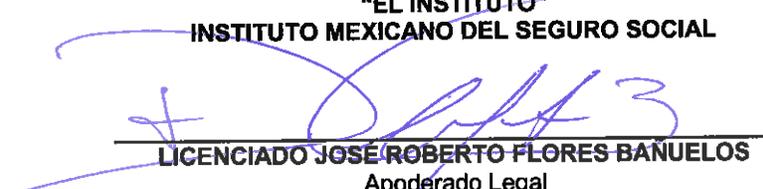
VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

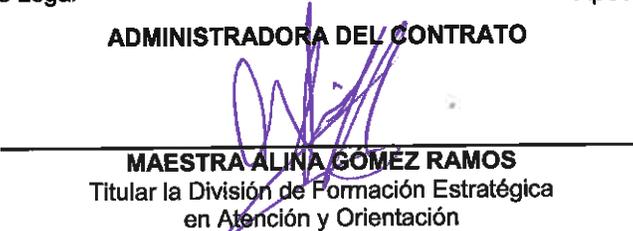
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PASIÓN POR EL ÉXITO, S.C.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


ANA ROSA LARA OZUNA
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


MAESTRA ALINA GÓMEZ RAMOS
Titular la División de Formación Estratégica
en Atención y Orientación


AA/LNC/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0562

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000786597-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400000 Direccion Juridica

Concepto: OFICIO No. 2875 RECIBIDO EL 11DIC2017 PARA EL TALLER DE CAPACITACION "DINAMICA DE INTEGRACION DE EQUIPOS DE LA COORDINACION DE ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHO HABIENTE DEL AÑO 2016"

Fecha Elaboración: 12/12/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 451,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA
Unidad de Informacion: 099001
Centro de Costos: 4B2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMITIVO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Atentamente
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**FORM DE CONTRATOS
PREXOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0562

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TERCIO



ANEXO TÉCNICO

1. Descripción del Servicio

Se requiere contratar el servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audiovisual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente", en lo sucesivo Dinámica dirigida al personal de nivel central de dicha Coordinación Normativa para llevarse a cabo el 02 de septiembre de 2016, en la Ciudad de México conforme a las especificaciones siguientes:

1.1 Transportación:

Se requieren seis autobuses turísticos con capacidad mínima de 40 pasajeros cada uno, los cuales realizarán el recorrido del edificio central del IMSS, ubicado en Av. Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, al que en lo sucesivo se le denominará Oficinas Centrales a las Instalaciones propuestas por el licitante y de éstas de regreso a las Oficinas Centrales, conforme a los horarios establecidos en el programa de actividades.

1.2 Alimentos:

En el abordaje, al inicio del día, se proporcionará un refrigerio a cada participante, el cual constará de lo siguiente:

- 1 pieza de fruta.
- 1 Jugo en envase de cartón de por lo menos 350 ml.
- 1 Emparedado.

Al término de la Dinámica, se proporcionará comida en tres tiempos, con guarnición, postre, refrescos y agua de sabor.

1.3 Instalaciones:

Se requiere de un espacio al aire libre, con pasto artificial, con un metraje mínimo de 250 metros cuadrados, a fin de realizar actividades lúdicas, como parte de la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente", el mismo deberá ubicarse a una distancia no mayor de 10 km de las Oficinas Centrales.

Se deberá contar con un espacio para alimentos, con capacidad para 238 comensales y un metraje mínimo de 480 metros cuadrados, en acomodo de mesas para 10 personas con mantelería.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1.4 Equipo audio-visual:

- 1 mezcladora de 12 canales
- 1 amplificador
- 4 medias bocinas de 15"
- 2 boofers de 15"
- 3 micrófonos alámbricos
- 2 micrófonos de diadema
- 4 pedestales para micrófono
- 1 computadora portátil
- 1 computadora PC
- 4 cabezas de iluminación robótica
- 10 panels de luces leds
- 1 pantalla de 3x2 m.
- 1 proyector de 2500 lumens

ANEXOS

UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y DE
ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE

1.5 Dinámica de integración:

1.5.1 Modalidad: Presencial.

1.5.2 Metodología: La dinámica se desarrolla a partir de una intervención humanística y actividades vivenciales de alto impacto con un proceso de enseñanza-aprendizaje lúdico de 10% teórico y 90% práctico.

1.5.3 Participantes: 238 personas.

1.5.4 Desarrollo: Las y los participantes colaborarán en un ambiente controlado con actividades vivenciales de alto impacto.

1.5.5 Duración: 06 horas. Divididas conforme al Programa de Actividades siguiente:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES	
HORARIO	ACTIVIDADES
08:30 a 09:30 hrs.	Abordaje, firma de lista de las y los participantes y control de las y los participantes. Así como, entrega de refrigerios.
09:30 a 10:10 hrs.	Traslado del personal a las instalaciones propuestas por el proveedor.
10:10 a 10:30 hrs.	RECEPCIÓN Dar a conocer los motivos por los cuales se realiza la <u>Dinámica</u> y agradecer la presencia de las y los participantes.
10:30 a 13:30 hrs.	DINÁMICA DE INTEGRACIÓN "CONCIERTO DE TAMBORES"

SIN TEXTO



	Entrega de tambores a cada participante. Realización de la Dinámica de tambores.
13:30 a 16:15 hrs.	COMIDA Montaje de mesas para 10 personas con mantelería, 1 mesero por mesa, refrescos y aguas de sabor.
16:15 a 16:30 hrs.	Despedida.
16:30 hrs.	Regreso a Oficinas Centrales .

1.5.6 Lugar: En las instalaciones propuestas por el licitante.

1.5.7 Fecha: La **Dinámica** se impartirá el 02 de septiembre de 2016.

1.5.8 Perfil del recurso humano:

El licitante deberá presentar el Currículum Vitae de la o el facilitador de la **Dinámica**, para lo cual, deberá presentar los documentos que acrediten su experiencia profesional en la Licenciatura en Pedagogía y en la impartición de dinámicas de percusiones.

1.5.9 Recursos Materiales: 238 tambores tipo de Djembe.

1.5.10 DESARROLLO DE LA DINÁMICA:

Objetivo:

Proporcionar a las y los participantes mediante una dinámica de integración de equipos, técnicas de Programación Neurolingüística y Aprendizaje Acelerado a través de ritmos y melodías para integrarse y consolidarse en un equipo motivado que modifique su actitud a lo positivo mediante una comunicación armónica.

Resultados Esperados:

Que las y los participantes se sensibilicen a trabajar en equipo, generen sinergia laboral al ritmo de los tambores, fortaleciendo el sentido de pertenencia al lograr retos de manera conjunta.

Temario a Desarrollar de la Dinámica: Dinámica Concierto de Tambores.

Evaluación de la Propuesta:

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnico-económica:

Fotografías:

- Externas e internas de los autobuses propuestos
- Espacio para actividades lúdicas
- Espacio para alimentos
- Mesas para 10 personas con mantelería
- Tambores Djembe

[Handwritten signatures]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Alimentos:

- Lista de alimentos que podrán conformar el refrigerio (cuatro propuestas de refrigerio).
- Lista de platillos, para selección de menús (cuatro propuestas por cada tiempo).

Ubicación:

Mapas de *Google*, donde se indique la distancia desde las instalaciones propuestas por el licitante a las Oficinas Centrales.

Tamaño de los espacios:

Croquis o plano que manifieste el tamaño de espacio al aire libre.
Croquis o plano que manifieste el tamaño de espacio para alimentos.

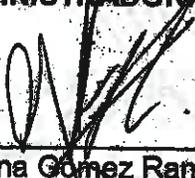
Personal:

Curriculum Vitae o semblanza del facilitador, la cual deberá de presentar los documentos que acrediten su experiencia profesional en la Licenciatura de Pedagogía y en la impartición de dinámicas de percusiones.
Copia del Título Profesional del facilitador.

COTIZACIÓN:

Cotizar de conformidad a lo especificado en los conceptos de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audio-visual y dinámica, considerando todos los impuestos correspondientes.

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Mtra. Alina Gómez Ramos
Titular de la División de Formación
Estratégica en Atención y Orientación

Fecha de emisión 29 de agosto de 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
“DINÁMICA DE INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE LA COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN A QUEJAS Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE”**

1. Descripción del Servicio

Se requiere contratar el servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audiovisual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la “Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente”, en lo sucesivo Dinámica dirigida al personal de nivel central de dicha Coordinación Normativa para llevarse a cabo el 02 de septiembre de 2016, en la Ciudad de México conforme a las especificaciones siguientes:

1.1 Transportación:

Se requieren seis autobuses turísticos con capacidad mínima de 40 pasajeros cada uno, los cuales realizarán el recorrido del edificio central del IMSS, ubicado en Av. Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, al que en lo sucesivo se le denominará Oficinas Centrales a las instalaciones propuestas por el licitante y de éstas de regreso a las Oficinas Centrales, conforme a los horarios establecidos en el programa de actividades.

1.2 Alimentos:

En el abordaje, al inicio del día, se proporcionará un refrigerio a cada participante, el cual constará de lo siguiente:

- 1 pieza de fruta.
- 1 Jugo en envase de cartón de por lo menos 350 ml.
- 1 Emparedado.

Al término de la Dinámica, se proporcionará comida en tres tiempos, con guarnición, postre, refrescos y agua de sabor.

1.3 Instalaciones:

Se requiere de un espacio al aire libre, con pasto artificial, con un metraje mínimo de 250 metros cuadrados, a fin de realizar actividades lúdicas, como parte de la “Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente”, el mismo deberá ubicarse a una distancia no mayor de 10 km de las Oficinas Centrales.

Se deberá contar con un espacio para alimentos, con capacidad para 238 comensales y un metraje mínimo de 480 metros cuadrados, en acomodo de mesas para 10 personas con mantelería.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1.4 Equipo audio-visual:

- 1 mezcladora de 12 canales
- 1 amplificador
- 4 medias bocinas de 15"
- 2 boofers de 15"
- 3 micrófonos alámbricos
- 2 micrófonos de diadema
- 4 pedestales para micrófono
- 1 computadora portátil
- 1 computadora PC
- 4 cabezas de iluminación robótica
- 10 panels de luces leds
- 1 pantalla de 3x2 m.
- 1 proyector de 2500 lumens

1.5 Dinámica de integración:

1.5.1 Modalidad: Presencial.

1.5.2 Metodología: La dinámica se desarrolla a partir de una intervención humanística y actividades vivenciales de alto impacto con un proceso de enseñanza-aprendizaje lúdico de 10% teórico y 90% práctico.

1.5.3 Participantes: 238 personas.

1.5.4 Desarrollo: Las y los participantes colaborarán en un ambiente controlado con actividades vivenciales de alto impacto.

1.5.5 Duración: 06 horas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. NORMAS QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

No existen normas relacionadas al servicio solicitado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS

No existen para el servicio solicitado.

5. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No realizarán visitas a los licitantes que participen.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará el 02 de septiembre del 2016.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

8. LUGAR

La DINÁMICA se realizará en las instalaciones propuestas por el licitante.

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de la contratación propuesta será con un solo proveedor, por medio de contrato cerrado.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Mtra. Ajina Gómez Ramos, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación.

11. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y CONSTANCIA DE ENTREGA

Desde el inicio de la DINÁMICA, hasta el final de la misma, habrá un monitor por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien se encargará de supervisar y verificar que el proveedor:

- ✓ Proporcione la ~~transportación~~ conforme a los requerimientos establecidos.
- ✓ Proporcione la ~~alimentación~~ conforme a los requerimientos establecidos.
- ✓ Proporcione las instalaciones conforme a los requerimientos establecidos.
- ✓ Que el equipo audio-visual se encuentre en buen estado y funcionando.
- ✓ Supervisará que la DINÁMICA se imparta en la fecha y horario establecido en el anexo técnico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



- ✓ Recabará con las y los participantes el Formato "Control de Participantes" (1CA0-009-005) y la "Lista de Participantes" (1CA0-009-010) correspondientes.

En un plazo, no mayor a 5 días naturales siguientes al término de la **DINÁMICA**, el proveedor entregará un reporte grupal de resultados, conforme a lo identificado en las diferentes actividades realizadas.

A la entrega del reporte grupal de resultados, la administradora del contrato, procederá a realizar una "Acta de Hechos", en la que intervendrán el proveedor y la Mtra. Alina Gómez Ramos, Titular de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

12. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14. FORMATO PARA PROPUESTA ECONOMICA

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Transportación (Autobuses)	6		
Alimentos	238		
Instalaciones	2		
Equipo audio-visual:			
• Mezcladora de 12 canales	1		
• Amplificador	1		
• Medias bocinas de 15"	4		
• Boofers de 15"	2		
• Micrófonos alámbricos	3		
• Micrófonos de diadema	2		

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



• Pedestales para micrófono	4		
• Computadora portátil	1		
• Computadora PC	1		
• Cabezas de iluminación robótica	4		
• Panels de luces leds	10		
• Pantalla de 3x2 m.	1		
• Proyector de 2500 lumens	1		
Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente	1		
		Subtotal	
		IVA	
		Monto Total	

Con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, la evaluación de las propuestas se realizará de criterio de evaluación binario, toda vez que el servicio, se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir la persona o empresa proveedora con las características y especificaciones de los servicios a contratar y por ende el factor preponderante será el precio más bajo.

ANEXOS

15. CONDICIONES DE PAGO

DIVISION DE CONTRATOS

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición por el servicio solicitado. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en

SIN TEXTO



días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los documentos siguientes:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** avalada por la administradora del contrato, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en *“Internet”*, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato *“XML”*, la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la *“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”* vigente y positiva.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

16. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



- En el caso de que el proveedor no realice la **DINÁMICA** en la fecha establecida.
- En caso de que el proveedor no realice el programa conforme a los horarios estipulados.
- En caso de que el proveedor no cumpla con los entregables en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el numeral once del presente documento.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

17. DEDUCTIVAS

“EL INSTITUTO” aplicará una deductiva en términos del Artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el valor de la **DINÁMICA**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los siguientes supuestos:

Concepto	Porcentaje
Que los autobuses no se encuentren en buen estado y/o presente fallas mecánicas	2% del costo total de la transportación
Al no proporcionar la alimentación requerida	2% del costo total de la alimentación
Al no proporcionar las instalaciones adecuadas (paso deteriorado, mantelería sucia, sillas en mal estado y baños sucios)	2% del costo total de la renta de instalaciones
Que el equipo audio-visual presente fallas	2% del costo total del la renta de equipo audio-visual
Que los tambores se encuentren en mal estado (rotos)	2% del costo total de la DINÁMICA

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



18. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a el proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Mtra. Alina Gómez Ramos
Titular de la División de Formación
Estratégica en Atención y Orientación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha de emisión 29 de agosto de 2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

P6M0562

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Propuesta económica por los conceptos de transporte, alimentos, instalaciones, equipo audio-visual y dinámica de integración, para llevar a cabo la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente".

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	CPQ 8720
Transportación (Autobuses)	8	5,840.00	35,040.00
Alimentos	238	770.00	173,502.00
Instalaciones	2	15,000.00	30,000.00
Equipo audio-visual:			
• Mezcladora de 12 canales	1	8,000.00	8,000.00
• Amplificador	1	5,000.00	5,000.00
• Monitores baratas de 15"	4	1,000.00	4,000.00
• Bocinas de 15"	2	1,000.00	2,000.00
• Micrófonos elásticos	3	700.00	2,100.00
• Micrófonos de diadema	2	450.00	900.00
• Pedestales para micrófono	4	250.00	1,000.00
• Computadora portátil	1	1,500.00	1,500.00
• Computadora PC	1	1,500.00	1,500.00
• Cabeceras de iluminación robótica	4	500.00	2,000.00
• Paneles de luces led	10	200.00	2,000.00
• Pantalla de 3x2 m.	1	5,000.00	5,000.00
• Proyector de 2500 lumen	1	8,000.00	8,000.00
Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente	1	107,000.00	107,000.00
		Subtotal	388,542.00
		IVA	62,166.72
		Monto Total	450,708.72

CANTIDAD EN LETRA: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.

Atentamente:


ANA ROSA LARA OZUNA
 Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Oficina DF: (55) 8595-1000; Oficina Gra:(442) 455-66-00

SIN TEXTO



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
 Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E150-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 31 de agosto del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa electrónica número AA-019GYR019-E150-2016, referente a la contratación del Servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audio-visual y dinámica de integración, a fin de estar en posibilidades de realizar la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente"

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

N°	Participante
1.	Pasión por el Éxito, S.C.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al licitante Pasión por el Éxito, S.C. de la siguiente manera:

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Transportación (Autobuses)	6	\$ 5,840.00	\$ 35,040.00
Alimentos	238	\$ 729.00	\$ 173,502.00
Instalaciones	2	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
Equipo audio-visual			
Mezcladora de 12 canales	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Amplificador	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Medias bocinas de 15"	4	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
Boofers de 15"	2	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
Micrófonos alámbricos	3	\$ 700.00	\$ 2,100.00
Micrófonos de diadema	2	\$ 450.00	\$ 900.00
Pedestales para micrófono	4	\$ 250.00	\$ 1,000.00
Computadora portátil	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
Computadora PC	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
Cabezas de iluminación robótica	4	\$ 500.00	\$ 2,000.00
Panels de luces leds	10	\$ 200.00	\$ 2,000.00
Pantalla de 3x2 m.	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

SIN TEXTO

1981-1982



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E150-2016

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Proyector de 2500 lumens	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
Dinámica de integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente	1	\$ 107,000.00	\$ 107,000.00
Subtotal			\$ 388,542.00
IVA			\$ 62,166.72
Monto Total			\$ 450,708.72

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 388,542.00 (Trescientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al derechohabiente.

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- En caso de que el monto adjudicado de cada contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá de presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado "Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 09538461 1CFJ/7243 del 29 de agosto del 2016.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E150-2016

Este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Mtra. Alina Gómez Ramos, Titular de la División Estratégica en Atención y Orientación.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	
	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la División Estratégica en Atención y Orientación. (Área técnica)	
	Omar Alejandro Mejía Velázquez

Fin del procedimiento

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

QUESTIONS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS~~

Contrato Numero

P6M0562

ANEXO 4

"ACTA DE CONCILIACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

BOYER

1911

Recibi Copia
Luis Noble

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
07 de diciembre de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/186/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del siete de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. GUILLERMO ESCOBEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal de la persona moral PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según escritura pública número 32,696 de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragan Abascal, Titular de la Notaría Pública No. 5, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-019GYR019-E150-2016.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., a través de la Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-019GYR019-E150-2016, instaurado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el "Servicio de transportación, alimentos, instalaciones, equipo audiovisual y dinámica de integración a fin de estar en posibilidad de realizar la "Dinámica de Integración de Equipos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente".

Del contenido referido por el proveedor en los escritos presentados, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., en la fecha asignada para firma de contrato no contaba con la opinión positiva de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Recibi
por of. jurc/2017

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La División de Formación Estratégica en Atención y Orientación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de su competencia los servicios fueron prestados y no existe inconveniente en firmar el contrato, toda vez que existe presupuesto disponible para el efecto y al momento no existe ningún requerimiento de un servicio similar, que coincida con el presente procedimiento de conciliación.

Recibi
COBIA
30A-12-9A

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
07 de diciembre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/186/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOTARIO DE CONTRATOS

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que a través de oficio 095384611CF0/011327 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se a respuesta a las manifestaciones realizadas por la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V. en su escrito de solicitud de conciliación al cual me remito en obvio de innecesarias repeticiones para los efectos legales a que haya lugar, no obstante vistas las manifestaciones realizadas por la representante de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, en su calidad de área administradora del contrato en representación de los administradores del contrato P6M0562 adjudicado a la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento de contratación AA-019GYR019-E150-2016 el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los bienes objeto del contrato que nos ocupa y se cuenta con presupuesto autorizado y disponible que ampara el monto del contrato objeto de esta conciliación, así como atendiendo la solicitud de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación en el sentido de llevar a cabo la formalización del contrato citado en el procedimiento que nos ocupa, toda vez que el área administradora manifiesta que el servicio fue prestado en tiempo y forma, así como contar con los recursos presupuestales suficientes para la solventarían de dicho servicio objeto de la presente conciliación, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien presiden la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público, máxime que el Instituto Mexicano del Seguro Social rige su actuar en una de las principales garantías individuales, inmersas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es garantizar el acceso a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población, la cual vincula las acciones médicas, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del cuidado de la salud de la población derechohabiente, por lo que la normatividad que rige el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, y sus disposiciones son de orden público y de interés social; todo esto con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo nos establece lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general,..." Concatenado con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social." así como lo establecido en su artículo 2, que de manera textual refiere: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,..." ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 fracción V, y 5 de la Ley General de Salud, que textualmente se citan: "Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: ...V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;...", "Artículo 5o.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud."; se acuerda de conformidad se realicen

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
07 de diciembre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/186/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., para que en este acto y ante esta Autoridad Administrativa haga entrega de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y en materia de seguridad social, positivas y vigentes correspondientes al mes de diciembre de 2017 a nombre de la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., manifestando el proveedor que en este acto le es imposible presentárselas, solicitándole esta área de contratos presente los documentos referidos en líneas anteriores previo a la formalización de contrato, asimismo, en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, se le requiere para que exhiba igualmente en este acto la Constancia de Situación Fiscal expedida por el INFONAVIT, en la que se advierta que la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., no tiene adeudos y cuya fecha de expedición deberá corresponder al mes que transcurre, documentación que se reserva a entregar y la cual presentara en el plazo establecido en líneas subsecuentes el representante de PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V., para que hecho lo anterior, se proceda a formalizar el contrato correspondiente, para lo cual deberá de asistir en un plazo de siete días naturales, contados a partir de que presente el escrito antes señalado en las oficinas de la División de Contratos, sin omitir señalar que deberá de realizar el trámite de fianza respectiva en el plazo legalmente establecido para ello.

Finalmente es importante mencionar a este Órgano Interno de Control, que mediante oficio número 09 53 84 61 1CFA/10962, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos notificó al Área de Quejas la no formalización del contrato en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, derivado de lo aquí acordado.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V.

Manifiesta que a efecto de poder proceder a la firma del contrato, en los términos manifestados por los representantes de la entidad se presentaron y entregaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y en materia de seguridad social, así como del INFONAVIT, en la fecha de la firma del contrato, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la División de Contratos y estar así en posibilidades de formalizar el instrumento jurídico respectivo.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diecisiete horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso

07 de diciembre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/186/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por el proveedor "PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V."


C. Ana Rosa Lara Ozuna
Representante Legal en términos de la escritura pública número 32,696
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/12/2017

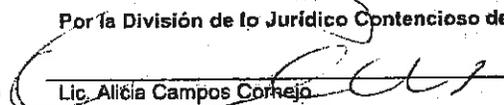
Por la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación del Instituto Mexicano del Seguro Social

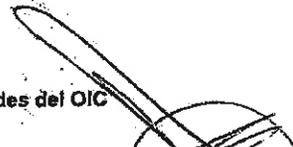

Dra. Alina Gómez Ramos
Titular de la División
Matrícula: 99092602
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/12/2017/2017

Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Jesús Efraim Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 07/12/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Carvajal
Titular de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/186/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa PASIÓN POR EL ÉXITO, S.A. DE C.V.

COPIA DE ACTA ORIGINAL

07/12/2017